



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0581** DE **15 ABR 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-002-2025"

La secretaria General encargada en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, Resolución No. 0423 del 26 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Que el Decreto 1427 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho"* establece en el artículo 25 numeral 4, las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se encuentra: (...) 4. *Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, los servicios administrativos, la gestión documental y las notificaciones del Ministerio(...).*

Del mismo modo, la Resolución Interna 2705 del 26 de diciembre de 2024, *Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo de la Secretaría General, se establecen sus funciones y las de sus coordinadores*, señala: (...) **Artículo 6.** *El grupo interno de trabajo denominado Grupo de Gestión Documental, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, creado mediante el artículo 30 de la Resolución 0685 del 11 de septiembre de 2017, desarrolla las siguientes funciones: (...) 1. Diseñar, aplicar y actualizar políticas, criterios y estrategias para la gestión documental del Ministerio de acuerdo con la reglamentación vigente. 2. Organizar y administrar el proceso de Gestión Documental de acuerdo con las normas vigentes, los lineamientos del Archivo General de la Nación y la política archivística establecida en el Ministerio (...) 5. Elaborar, aplicar y actualizar las tablas de retención y valoración documentales de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 16. Clasificar, ordenar y describir los documentos que posean valores administrativos, fiscales, legales, científicos, económicos, históricos culturales de la Entidad, en las etapas de su ciclo vital. 18. Seleccionar, eliminar o conservar los documentos producidos por la entidad según lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración.*

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la Ley 1444 de 2011 asumió bajo su custodia los fondos documentales correspondientes a la 1) Extinta Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, 2) Ministerio de Justicia, 3) Fondo de Seguridad de la Rama Judicial, 4) Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, y 5) Fundación para la Rehabilitación Penitenciaria y Carcelaria, así como de las funciones asignadas bajo competencia del sector

justicia y del derecho, contenidos en 7.266 metros lineales de archivos entregados en su estado natural y que no contaban con Tabla de Valoración Documental - TVD.

Que en este sentido, a partir de la convalidación de las Tablas de Valoración Documental - TVD, correspondiente a los cinco (5) fondos relacionados en el párrafo anterior, realizada por el comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado", con certificado expedido el 18 de febrero de 2022; la información consistente en Cuadros de Clasificación Documental - CCD, Tablas de Valoración Documental - TVD para cada fondo relacionado y sus respectivos certificados de convalidación se encuentran disponibles para ser consultados en la página web www.minjusticia.gov.co sección transparencia numerales 7.1.9 y 7.1.10 y en el link: [<https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/Tablas-de-Valoracion-Documental-TVD.aspx>]

Que con base en los procesos adelantados por la entidad, referentes a la aplicación de Tablas de Valoración Documental de los 7.266 metros lineales bajo custodia en el archivo central, se ha efectuado la intervención archivística de un total de 521 metros lineales (ml), en donde 100 ml fueron ejecutados en el año 2023 con un contrato de prestación de servicios persona jurídica y 421 en la vigencia 2024, divididos así: 149.59 ml intervenidos con el personal de apoyo a la gestión contratado por el MJD y 271,40 ml con contrato de prestación de servicios persona jurídica.

Que la intervención anterior, ha brindado insumos para que el Grupo de Gestión Documental del MJD diseñe un plan de trabajo que permite dar continuidad a los procesos señalados en el estudio previo, los cuales han sido establecidos en el marco del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Sistema de Gestión Institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho a nivel Nacional" y cuenta con un horizonte de ejecución definido a 31 de diciembre de 2027 y un segundo horizonte de ejecución y cumplimiento a 10 años contados a partir del 2023.

Que en cumplimiento con la implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA), se planificarán las actividades requeridas para continuar con la aplicación del Instrumento Archivístico Tabla de Valoración (TVD) y la digitalización de la documentación intervenida como lo determina el AGN. Esto es necesario para garantizar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 sobre Archivos, así como para alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho no dispone de suficiente personal para apoyar la ejecución de actividades y procesos técnicos necesarios para la implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos (PINAR) y otros instrumentos archivísticos. Tampoco se cuentan con recursos tecnológicos suficientes para llevar a cabo estas actividades en el tiempo estimado.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Grupo de Gestión Documental adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **MJD-SASI-002-2025**, que tiene por objeto: *"Realizar de manera integral la implementación y aplicación de las Tablas de Valoración Documental en los fondos documentales bajo custodia del Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la ley 1444 de 2011,*

según las pautas, lineamientos y directrices establecidas por el Archivo General de la Nación y demás normas vigentes."

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 3 de abril de 2025.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, hasta el 10 de abril de 2025.

Que, dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el 15 de abril de 2025.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación NO SE LIMITA a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos previstos en la Ley, en especial el número de solicitudes.

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **MJD-SASI-002-2025**, que tiene por objeto: *"Realizar de manera integral la implementación y aplicación de las Tablas de Valoración Documental en los fondos documentales bajo custodia del Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la ley 1444 de 2011, según las pautas, lineamientos y directrices establecidas por el Archivo General de la Nación y demás normas vigentes."*

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, conforme consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 13325 del 2 de abril de 2025, expedido por valor de \$ 477.809.948,00.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general (e) del Ministerio de Justicia y del Derecho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **MJD-SASI-002-2025**, que tiene por objeto: *"Realizar de manera integral la implementación y aplicación de las Tablas de Valoración Documental en los fondos documentales bajo custodia del Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la ley 1444 de 2011,*

según las pautas, lineamientos y directrices establecidas por el Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.”

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el presupuesto oficial del proceso en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 477.809. 948)**, incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El valor del futuro contrato se encuentra amparado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	De	Fecha de CDP	Valor a comprometer
13325		2 de abril de 2025	\$ 477.809.948,00

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso, así:

Actividad	Fecha	Lugar
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	15/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	15/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 22/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	24/04/2025 hasta las 07:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	28/04/2025 a las 08:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 28/04/2025 al 02/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	02/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 07/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	09/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	12/05/2025 las 08:00am	a	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	12/05/2025 las 11:00am	a	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	12/05/2025 las 03:00pm	a	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	14/05/2025		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	15/05/2025		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20/05/2025		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, las cuales serán publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MJD-SASI-002-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del Secop II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del **MINISTERIO-** Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**, y en consecuencia, podrán participar proponentes con cualquier tamaño empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C., el

15 ABR 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por HELEN ORTIZ
CARVAJAL
Fecha: 2025.04.15
16:05:33 -05'00'
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General (e)



Yaniris Llanos Jiménez
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Firmado
digitalmente por
Adriana Marcela
Rivera Acero
Fecha: 2025.04.15
16:19:35 -05'00'

Adriana Rivera Acero
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual